

Toluca de Lerdo, México, veintidós de junio de mil quince.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una hora con cuarenta y ocho minutos y veintisiete segundos del dieciséis de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Sofía de Jesús Plascencia Palizada y María del Rocío Enríquez Monroy, Presidenta y Secretaria en funciones, respectivamente, del Consejo Distrital Electoral XXIV del Instituto Electoral del Estado de México, en Nezahualcóyotl, México, a las doce horas con seis minutos y catorce segundos del veinte de junio de la presente anualidad, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CDXXIV/0138/2015**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ALFONSO ACO RAMÍREZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MEDINA** representantes del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral XXIV de Nezahualcóyotl, Estado de México; en contra de *"Los resultados del cómputo y la nulidad de la votación recibida en varias casillas electorales en la elección de Diputados Locales en el Distrito Local número XXIV en Nezahualcóyotl, México..."*.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción IX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción III, 408 fracción III, 412, 413, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 425, 428 párrafos primero y segundo, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 párrafo segundo y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tienen por recibido el oficio por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J1/163/2015**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que precisan las partes que se ubican en el municipio de Toluca, Estado de México; por lo que respecta a las partes que refieren domicilio fuera de dicho municipio, se les apercibe para que en el término de **tres días** lo realicen, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo señalen; asimismo se tienen por autorizados a los ciudadanos que mencionan las partes para tal efecto.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARID GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

